

005360

7250001 - 043

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, **30 SEP 2015**

Señor  
JOSE TITO PARRADO MURCIA  
Representante Legal  
CTA COOTRACOL  
CI 42 35 51  
Villavicencio Meta


**URGENTE**  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL  
META  
05 OCT 2015  
FECHA: \_\_\_\_\_  
NO RADICACIÓN: = 05329 /  
3.45 FOLIOS. \_\_\_\_\_

ASUNTO: Notificación por Aviso - Auto No.1125 del 09 de septiembre de 2015.

Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ( Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido del Auto del asunto, expedida por la doctora NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR / Coordinadora - Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos Conciliaciones / Dirección Territorial Meta, Relacionada Con VISITA. Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los Artículos 67 y Siguientes del mismo Código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición ante este. Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino, Se adjuntó copia íntegra del Acto Administrativo.

Atentamente,

  
**NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR**  
Coordinadora Grupo Prevención, Inspección Vigilancia, Control

Anexos: Un folio.

Copia:

Transcriptor: Myriam C.  
Elaboró: Myriam C.  
Revisó/Aprobó: Nubia Lucia A.  
Ruta electrónica: C:\Users\EquipoMeta\Desktop\DOCUMENTOS MYRIAM\GIVCIGIVC / NOTIFICACION POR AVISO 2015





**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**AUTO No. 1125 DEL 2015**

**(9 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**

7250001-043

QUERELLANTE: DE OFICIO

QUERELLADA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLONIZADORES "COOTRACOL"

Auto comisorio No. 0407 28 de abril de 2015

**LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META**

**AUTO MEDIANTE LE CUAL SE RESUELVE ABRIR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Ó ARCHIVO DE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 41 del Decreto Ley 2351 de 1965 modificado por la ley 584 de 2000, 97 de la Ley 50 de 1990, resolución No. 2143 de fecha 27 de mayo de 2014, Ley 1610 de 2013 y artículo 485 del CST:

**CONSIDERANDO:**

Mediante Auto Comisorio No.407 de fecha 28 de abril de 2015 se comisiona a la Dra. SARA JOHANNA ROJAS OCAMPO, Inspectora de Trabajo Dos del Grupo de Inspección Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos – conciliación; adscrita a la Dirección Territorial Meta del Ministerio del Trabajo, para que practiquen la visita a la **COOPERTAIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLONIZADORES "COOTRACOL"**

Que mediante auto de fecha 28 de abril la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social avoca conocimiento de la visita, que como consecuencia de lo anterior la Inspectora se trasladó el día 12 de mayo de 2015; a la Carrera 39B No 12-61 Cantarrana II siendo aproximadamente las 9:50 am; la inspectora de Trabajo, levanto acta de visita en la cual dejo constancia que en la dirección señalada existe un casa de familia y que al llamado respondió la Señora NIRIDA CESPEDES quien se identificó con cedula de ciudadanía No 40.381.895 de Villavicencio y al preguntarle por el funcionamiento de la Cooperativa "COOTRACOL" contesto que su esposo era el contador de la Cooperativa pero que la misma funciona es el corregimiento de Pipiral.

Que mediante oficio No 02040 del 12 de mayo de 2015 el despacho procedió a solicitarle a la dirección reportada el domicilio donde funciona la Cooperativa con el fin de poder realizar la visita ordenada por la Coordinación de IVC/RCC.

Que el Representante legal de la Cooperativa COOTRACOL compareció antes esta territorial el día 15 de mayo de 2015 y mediante oficio No 02122 de la misma fecha se procedió a requerir toda la información y se fijó que el 01 de junio de 2015 deberían estar dichos documentos ante esta territorial

Que mediante acta de visita del 01 de Junio de 2015 suscrita por la Inspectora de Trabajo el Representante Legal de la Empresa COOTRACOL señor JOSE TITO PARRADO MURCIA, identificado

Que mediante radicado 03298 del 11 de junio de 2015 el Representante legal hizo llegar a este despacho los documentos faltantes quedando así al día con los requisitos exigidos por esta territorial.

Concluida la visita a la Cooperativa de Trabajo Asociado de oficios; procede el despacho a evaluar el mérito de la misma dentro de las presentes diligencias para determinar si inicia PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO o se archiva las diligencias a: **COOPERTAIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLONIZADORES "COOTRACOL"**

#### **PARA RESOLVER EL DESPACHO TENDRA EN CUENTA**

Que una vez revisada la documentación aportada por la empresa se verifica el cumplimiento de sus obligaciones de LA Cooperativa de Trabajo Asociado; como son el Rut, Certificado de Existencia y Representación Legal, Acta de constitución, estatutos, régimen de trabajo asociado, Compensaciones y previsión en Seguridad social, Registro de Aportes, Libros de Actas, Libros de Contabilidad, Documentos de la Supersolidaria, Certificado de capacitación Cooperativa exigido por la ley 454/98, afiliación al sistema de seguridad social, comprobantes de pago a la fecha, comprobantes de pagos de compensación anual, comprobantes de pago semestrales, Comprobante de goce y disfrute de vacaciones, consignación en el fondo de cesantías y contrato de prestación de servicios suscrito con terceros. Cuenta actualmente con 10 asociados; todos hombres; a quienes les reconoce el pago de compensaciones ordinarias y compensaciones anuales, semestrales, vacaciones y afiliados al Sistema de seguridad social: en Salud total (7) Saludcoop (3), a los Fondos de pensiones Porvenir (2), Colpensiones (5), Colfondos(2), Protección (1) a la ARL Positiva, con pago a sus cotizaciones.

#### **PARA RESOLVER EL DESPACHO TENDRA EN CUENTA**

Que en virtud del artículo 41 del Decreto 2351 de 1965, modificado por la Ley 584 del 2000 artículo 20 y artículo 97 de la Ley 50 de 1990 y por el artículo 7 de la Ley 1610 de 2013, que subrogan el artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo, los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (01) a cinco mil (5000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras ésta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la normatividad vigente. Que el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, por ser de orden público y de inmediato cumplimiento no se encuentra sometido a plazo o condición alguna.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se debe tomar una decisión, y por lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos-Conciliación.

Teniendo en cuenta que una vez revisado el contrato suscrito entre a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COLONIZADORES y el invias se puede determinar que el mismo es un contrato de obra y que dentro de la misión del invias no está la de ejecutar dichos contratos de mantenimiento rutinario a las vías, así mismo revisado el esquema Organizacional de Invias se puede determinar que dentro de la misma no se cuenta con personal a cargo que desarrolle dichas

Continuación Auto mediante le cual se resuelve abrir Procedimiento administrativo sancionatorio ó Archivo de una Averiguación Preliminar.

actividades contratadas con la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS COLONIZADORES "COOTRACOL"

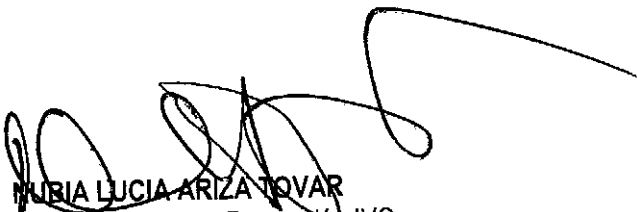
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ARCHIVAR la presente Actuación Administrativa Laboral de Oficio a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLONIZADORES "COOTRACOL**, dirección notificación Calle 42 No 35-51 de Villavicencio, con NIT. 800017150-3, representante legal: **JOSE TITO PARRADO MURCIA** y/o quien haga sus veces.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar personalmente a los interesados de conformidad con lo previsto en el Art. 47 de la ley 1437 de 2011, informándoles que contra el presente auto procede el recurso de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante el superior: dirección Territorial Meta.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Villavicencio, 9 de septiembre de 2015

  
**NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR**  
Coordinadora de Grupo Prevención IVC  
Resolución de Conflictos-Conciliación

Elaboro Sara R.  
Reviso aprobó Nubia A.

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	D
02	OCT	2015		
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
José Edier Torres				
C.C.		C.C.		
001121840458		Centro de Distribución:		
Villavicencio - Meta		Observaciones:		
+ Pdo tachada en obra negra. Puertos blancos				



6-10-15